ACTA DE EVALUACIÓN Nº 02/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – I.D.: 422.325.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **RESOLUCIÓN MH/DA Nº 19/2023**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – I.D.: 422.325.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- ***Carlos Miranda**, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.*
- ***Karen Romero,** Representante de la Dirección Administrativa.*

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. *Pliego de Bases y Condiciones;*
b. *Acta de Apertura de Sobres;*
c. *Antecedentes del Proceso y Ofertas de las Empresas:*
   - ***NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS; y***
   - ***ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA.***

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas, todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19, expresamos cuanto sigue:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28/02/2023, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	G. 13.380.145
ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA	G. 13.017.314

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS: El Sr. Pablo Quiroz, representante de la empresa ***NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS***, detalla las siguientes observaciones:

- La firma Visual Artes Grafica de Telma Celina Villasboa:

1. No presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, no debiendo ser este posterior al horario y día establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. En la Garantía de Mantenimiento de Oferta, el suministro que está escrito no está completo,

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

ya que el PBC solicita "Contratación de Servicio de Impresión para el Ministerio de Hacienda".

3. En el SIPE N° 1732694, no se observa activos documentos como: C.C.T., I.P.S., I.V.A.; todos deben estar al día antes de esta apertura.
4. No presenta experiencia tampoco.

Con respecto a las observaciones asentadas en el acta de apertura, se deja constancia que el comité realizará la verificación de estos puntos cuando sea seleccionada para objeto de un análisis pormenorizado con los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:
Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 61 y 63 del Decreto Nº 2992/2019, por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Ley N° 3439/2007; se procede a la evaluación de las ofertas de las citadas Empresas, y se verifica el cumplimiento de las mismas, respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	SITUACIÓN / OBSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	
	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA
	CONSTANCIA SIPE N° 1732696	CONSTANCIA SIPE N° 1732694
El formulario de oferta y la lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. (*)	*CUMPLE*	*CUMPLE*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida. (*)	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	*CUMPLE*	*CUMPLE*
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	*CUMPLE*	*CUMPLE*

(*) Con relación a la observación, asentada en el acto de apertura de sobres, sobre la oferta de la empresa ***ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA*** que dice: ***...La Garantía de Mantenimiento de Ofertas, el suministro que está escrito no está completo, ya que el PBC solicita "Contratación de Servicio de Impresión para el Ministerio de Hacienda" ...***

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Carlos Miranda
C.P.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Al respecto, la Garantía como documento de carácter sustancial, debe estar debidamente extendida; con relación a esto, la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta que ha presentado la firma Artes Grafica Visual, cumple con lo solicitado. Además, manifiesta la aceptación de todas las obligaciones asumidas a partir de la presentación de la oferta hasta la firma del contrato, en caso de resultar oferente calificado; asimismo se encuentra referenciado correctamente el número del ID del llamado y el nombre principal del servicio a prestar a la convocante, que es: "***Servicio de Impresión para el Ministerio de Hacienda***", **por todo lo expresado la oferta sigue en curso y se desestima la observación**.

Por otra parte, tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019, se puede deducir que las empresas: ***NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS y ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA – CUMPLEN,*** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:
Luego, se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas de conformidad a la disposición contenida en el núm. 2 del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, verificándose que las planillas de precios presentado por las empresas oferentes: ***NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS y ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA,*** no presentan errores aritméticos y se procede a ubicar las ofertas de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL	ORDEN SEGÚN LISTA DE PRECIOS
1	*ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA*	*G. 13.017.314*	*PRIMERA OFERTA MÁS BAJA*
2	*NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS*	*G. 13.380.145*	*SEGUNDA OFERTA MÁS BAJA*

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:
Seguidamente, se ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos de carácter formal, cuya presentación ha sido omitida, razón por la cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, solicita a las empresas oferentes, lo siguiente:

Requerimiento a *NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS*:

A. Mediante Nota MH/DA/CUOC N° 65/23, se solicita las siguientes documentaciones:

1. Currículum Vitae del personal de la empresa asignado para los servicios. El Oferente indicará, la cantidad, calificación, cargo del personal que estime necesario afectar para la ejecución de los trabajos.
2. Catálogos, anexos técnicos, folletos u otros textos que exhiban los productos ofertados.
3. Desglose de precios Unitarios, de manera a conocer su estructura de costos y precios detallados, con respecto a los ítems 6, 8, 9, 14, 22, 25, 36, 37, 38, 39, 40, 44, 69, 77, 79, 86, 87, 89.
4. Formulario de los años 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes de IRPC o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario; o

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Carlos Miranda
C.P.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

5. Formulario de los años 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes de IRP o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.

Transcurrido el plazo, la empresa oferente ha presentado la documentación requerida dentro del plazo otorgado **(SIME N° 23.600/2023)**, formando parte dichos documentos de estos trámites.

B. Mediante Nota MH/DA/CUOC N° 85/23, se solicita las siguientes documentaciones:

1. Desglose de Precio Unitario, de manera a conocer su estructura de costos y precios detallados, con respecto al ítem 79.

Transcurrido el plazo, la empresa oferente ha presentado la documentación requerida dentro del plazo otorgado **(SIME N° 26.994/2023)**, formando parte dichos documentos de estos trámites.

Requerimiento a *ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA*:

C. Mediante Nota MH/DA/CUOC N° 64/23, se solicita las siguientes documentaciones:

1. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

Transcurrido el plazo, la empresa oferente **no ha presentado la documentación requerida**.

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Seguidamente se procede a verificar la documentación para aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12. No obstante, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los criterios de evaluación, se ha procedido a verificar el portal del MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO – **www.mic.gov.py**; CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - **http://www.vue.org.py**, en donde se constata que la empresa oferente: ***NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, ha gestionado el Certificado de Origen Nacional en tiempo y forma (con fecha anterior a la apertura FOLIO 43 de su oferta)***.

Consecutivamente, se detalla la impresión de pantalla del portal del MIC, donde se visualiza la empresa que ha gestionado el Certificado de Origen Nacional.

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fecha evento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	145035		807065	Ver Certificado	Autorizado	29/12/2022 19:26:19	25154125	EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS

En contrapartida, la empresa oferente ***ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA,*** no ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido la normativa

Abog. Karen Paz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

vigente, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, así mismo, se ha verificado en el portal del Ministerio de Industria y Comercio, en el cual no se ha observado la gestión de constancia alguna vigente en el momento de la apertura, motivo por el cual, se ha solicitado mediante Nota MH/DA/CUOC N° 64/23, proveer el Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en caso de contar; y en ese sentido la empresa no ha contestado lo solicitado por el Comité.

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL + APLICACIÓN MP	ORDEN LUEGO DE MP
1	*NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS*	*G. 13.017.314*	*PRIMERA OFERTA MÁS BAJA*
2	*ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA*	*G. 18.224.239*	*SEGUNDA OFERTA MÁS BAJA*

Por lo citado anteriormente, y luego de aplicación del Margen de Preferencia, el Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la oferta presentada por ***NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS***, la cual pasa a ubicarse **como LA PRIMERA OFERTA MÁS BAJA;** y de acuerdo al precio expresado en el cuadro comparativo de ofertas, la oferta será objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto N° 2992/19. En ese marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros, acorde a los requerimientos de calificación.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, observándose que el valor de los precios unitarios en general no se encuentra fuera de los rangos límites con respecto a la estimación del costo referencial de la convocante, salvo los siguientes ítems: 6, 8, 9, 14, 22, 25, 36, 37, 38, 39, 40, 44, 69, 77, 79, 86, 87, 89. El comité ha considerado prudente solicitar a la empresa ***NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS*** mediante ***Nota MH/DA/CUOC N° 65/23*** y ***Nota MH/DA/CUOC N° 85/23*** el Desglose de Precios Unitarios, de manera a conocer su estructura de costos y precios detallados; el oferente ha remitido respuesta, mediante **(SIME N° 23600 y 26994/2023).** Este Cuerpo Colegiado ha procedido a verificar los argumentos expuestos por la empresa oferente considerando, que, de sus manifestaciones, los valores se justifican debidamente, **el cual ha sido considerado razonable por el comité y los precios son considerados aceptables.**

CAPACIDAD LEGAL:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Requisitos Documentales para la evaluación de la condiciones de la Calificación Legal:	***NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS***
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Presenta - Cumple
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Sin registro
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registro
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidada estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones. Asimismo, ha proporcionado con su oferta el formulario de Declaración de Miembros.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Sin registro

Del análisis realizado se constata, que el oferente ***NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS*** ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha verificado que los *representantes legales, propietario u otro* conforme a lo declarado por la empresa en su formulario de miembros. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Carlos Miranda
C.P.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

como funcionarios del Estado, por tanto, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), m) y n) de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:
Una vez realizada las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos por la empresa ***NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS*** este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a los demás documentos solicitados en el PBC, observándose cuanto sigue:

OFERENTE: NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	**CUMPLE** FOLIO 44
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**CUMPLE** FOLIO 43
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	**CUMPLE** FOLIO 38
Certificado de Cumplimiento Tributario.	**CUMPLE** SIPE ACTIVO FOLIO 41 y 42
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE** SIPE ACTIVO FOLIO 41 y 42
Documentos legales	
Oferentes Individuales: Personas Físicas	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE** FOLIO 50
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	**CUMPLE** SIPE ACTIVO FOLIO 41 y 42
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**CUMPLE** FOLIO 45 al 50

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la empresa ***NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS*** – **CUMPLE**, respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

A continuación, se analiza la **CAPACIDAD FINANCIERA** de la empresa ***NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS,*** el cual arroja los siguientes datos:

INDICADORES	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS				PARAMETROS DE REFERENCIA
	2019	2020	2021	Promedio	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente.	4,51	4,39	2,77	3,89	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total/Activo total.	0,22	0,23	0,33	0,26	No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Capital.	0,20	0,09	0,44	0,25	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa ***NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS***, se constata que **CUMPLE** con todos los requisitos en esta materia.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

Acto seguido se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la empresa ***NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS*** constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA REQUERIDA	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales y/o contratos que avalen la experiencia requerida en Servicios de Impresión de Materiales, que podrán corresponder tanto a instituciones públicas como privadas, por un monto en sumatoria equivalente al 50% como mínimo del monto total máximo ofertado en la presente licitación, de los años: 2019 y/o 2020 y/o 2021.	**CUMPLE** FOLIO 52 al 58

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Carlos Miranda
C.P.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:	CUMPLE/NO CUMPLE
Currículum Vitae del personal de la empresa asignado para los servicios. El Oferente indicará, la cantidad, calificación, cargo del personal que estime necesario afectar para la ejecución de los trabajos.	**CUMPLE** SIME N° 23600/23 FOLIO 12 al 30
Declaración Jurada de que el Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos del PBC.	**CUMPLE** FOLIO 39
Declaración Jurada de que el oferente cuenta con el personal técnico y productos adecuados, para la correcta ejecución del contrato.	**CUMPLE** FOLIO 40
Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Pública y/o Privada referente al objeto del llamado.	**CUMPLE** FOLIO 51
Catálogos, anexos técnicos, folletos u otros textos que exhiban los productos ofertados.	**CUMPLE** SIME N° 23600/23 FOLIO 31 al 44

Verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la empresa ***NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS***, **CUMPLE** respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación para demostrar el cumplimiento de experiencia y capacidad técnica.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC:
De conformidad a lo establecido en la Sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas del PBC, se ha procedido a la verificación de los requerimientos técnicos presentado por el oferente ***NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS***, constatándose el siguiente análisis:

Ítems	DESCRIPCIÓN	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS
1 al 90	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA	**CUMPLE** FOLIO 1 AL 58 - CONTESTA NOTA SIME Nro. 23600/23 - SIME Nro. 26994/23

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada ***NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS,*** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, y especificaciones técnicas.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa ***NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, CUMPLE*** con los requisitos solicitados en el PBC.

Abog. Karen Li Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Carlos Miranda
C.B.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

RECOMENDACIÓN:

En consecuencia, luego de todas las verificaciones y en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, este Comité recomienda:

- ***Adjudicar el presente proceso a la empresa NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, por un monto mínimo de G. 95.000.000 (guaraníes noventa y cinco millones) y por un monto máximo de G. 190.000.000 (guaraníes ciento noventa millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.***

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 420/2023, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023. Los fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024 y 2025, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para los citados Ejercicios Fiscales.

Cabe aclarar que el Comité de evaluación ha demandado de un tiempo superior a los 20 días calendarios para la evaluación de las ofertas, debido a la espera de los créditos presupuestarios correspondientes, razón por la cual se considera, asentar la presente justificación para lo que hubiere lugar.

Finalmente, en fecha 11 de abril de 2023, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Karen Romero
Representante de la Dirección Administrativa - DA

Carlos Miranda
Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos - CRA

Designación de Representante y Declaración Jurada de los miembros del Comité de Evaluación

N° del llamado: 01/2023

Modalidad:

CD	CO	LP	LO	PC	CE	EE

Nombre del llamado: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - I.D.: 422.325.-**

Nosotros los abajo firmantes en calidad de funcionario o empleado público, designado para integrar el Comité de Evaluación según **Resolución D.A. N° 19/2023** y, declaramos bajo Fe de Juramento que, no tenemos interés alguno, ni relación familiar con las empresas oferentes del presente proceso de contratación, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio, mi cónyuge o mis parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o afines hasta el segundo grado.

Firma _____ Aclaración: Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Firma _____ Aclaración: Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Referencias:

CD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CO: CONCURSO DE OFERTAS
LP: LICITACIÓN PÚBLICA
LO: LOCACIÓN DE INMUEBLE
PC: PROCESOS DE CAPACITACIÓN
CE: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN
EE: ENTRE ENTIDADES

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4291805
4291805

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PABLO EDUARDO QUIROZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2443534, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

.to el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Mar 31, 2023 3:40 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Carlos Miranda
C.I.N.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Código de Verificación: **745e3e66**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4291805&codigo_seguridad=745e3e66

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4291805
4291805

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Pública: Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Mar 31, 2023 3:40 PM

GOBIERNO NACIONAL

Carlos Miranda
C.P.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Código de Verificación: **745e3e66**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4291805&codigo_seguridad=745e3e66

000294

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4291802
4291802

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2515412, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Mar 31, 2023 3:40 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **bb86a55d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4291802&codigo_seguridad=bb86a55d

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4291802
4291802

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Mar 31, 2023 3:40 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Carlos Miranda
C.N.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Código de Verificación: **bb86a55d**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4291802&codigo_seguridad=bb86a55d

MINISTERIO DE HACIENDA Dirección Administrativa	PLANILLA DE CÁLCULO Y VALIDACIÓN DE RATIOS FINANCIEROS	FL-CUOC-06 Versión: 01

ID Nro: 422.325

Nombre del Llamado: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2023

Oferente: NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS

ITEM	Descripción	PERIODO			Índices Por Año			Promedio
		2019	2020	2021	2019	2020	2021	
1	El Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente							
	Activo corriente	Gs 2.424.735.178	Gs 2.858.546.541	Gs 5.736.152.562	4,51	4,39	2,77	3,89
	Pasivo corriente	Gs 537.295.538	Gs 651.559.501	Gs 2.071.163.901				
2	Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total							
	Pasivo total	Gs 865.178.536	Gs 1.006.833.956	Gs 2.370.716.705	0,22	0,23	0,33	0,26
	Activo total	Gs 4.007.243.062	Gs 4.427.070.608	Gs 7.269.636.801				
3	Índice de Rentabilidad: Utilidad después de impuestos o Pérdidas con respecto al capital							
	Utilidad neta	Gs 516.749.504	Gs 278.172.126	Gs 1.478.683.444	0,20	0,09	0,44	0,25
	Capital	Gs 2.532.434.470	Gs 3.049.183.974	Gs 3.327.356.100				

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

Observaciones del Comite: N/A

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Carlos Miranda
C.P.A. - D.A. Ministerio de Hacienda